



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2023

Expte. N° 24.594/23

VISTO estas actuaciones y la providencia obrante a fs. 64 emitida por la Mg. Paula A. CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Postgrado y Asuntos Académicos dependiente de la mencionada Secretaría, como responsable de la administración de los fondos destinados al Proyecto de Articulación Universidad Escuela Secundaria denominado: "Sigamos Estudiando 2022 - Universidades Públicas Comprometidas con el Derecho a Estudiar", aprobado mediante Resol-2023-152-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.

QUE los fondos asignados por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) fueron transferidos a la Cuenta N° 4532005429 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta e ingresados a la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad según consta en el Recibo N° 1016/2023 de fs. 55.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral N° 107-07 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto de Articulación Universidad Escuela Secundaria denominado: "Sigamos Estudiando 2022 - Universidades Públicas Comprometidas con el Derecho a Estudiar", aprobado mediante Resol-2023-152-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del mencionado proyecto a la Esp. María Cristina GIJÓN, SubSecretaria de Postgrado y Asuntos Académicos, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) ingresó a la TESORERÍA GENERAL a través de la Cuenta 4532005429 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su Modificatoria N° 3082/21.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1563-2023